



### Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1203-11904-03	2.4. Representante Jurídico	Xalapa

#### Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 28 fracción IV, 32 fracción II, 34 fracción II, 36 bis, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.

#### Objetivo

Coadyuvar en materia procesal y de reglamentación universitaria con la Oficina del Abogado General y la persona titular de la dependencia administrativa de su adscripción —de las que dependerá jerárquica y funcionalmente—, esta última le proporcionará los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de sus funciones.

#### Ubicación en la estructura (Artículo 28 fracción IV del Estatuto General)



Autoridad lineal —————  
Relación de coordinación - - - - -

\* Sujeto a disponibilidad presupuestal en cada región (Artículo 2 bis del Estatuto General)

\*\* Los representantes jurídicos dependerán jerárquica y funcionalmente de la Oficina del Abogado General y de las dependencias administrativas a las cuales se encuentren adscritas, estas últimas les proporcionarán los recursos materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (Artículo 36 bis primer párrafo del Estatuto General)

### Atribuciones

#### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Coordinar sus actividades con las personas titulares de la dirección de Asuntos Jurídicos y de Normatividad. (Artículos 32 fracción II y 34 fracción II del Estatuto General)
2. Asesorar y brindar el apoyo necesario en materia jurídica y de normativa universitaria al titular de la dependencia administrativa de su adscripción. (Artículo 36 bis fracción I del Estatuto General)
3. Asesorar, auxiliar e implementar los procedimientos disciplinarios, cuando exista una posible violación a la normativa universitaria. (Artículo 36 bis fracción II del Estatuto General)
4. Formular, revisar y remitir a la oficina del Abogado General los proyectos de convenios y contratos en los que la Universidad sea parte y esté involucrada la dependencia administrativa de su adscripción. (Artículo 36 bis fracción III del Estatuto General)



5. Observar que los actos que emita la dependencia administrativa de adscripción cumplan con los requisitos de legalidad que establece la Constitución, las leyes que de ella derivan, así como de la normatividad universitaria. *(Artículo 36 bis fracción IV del Estatuto General)*
6. Atender desde su inicio hasta su total conclusión los asuntos jurídicos y normativos que determine la oficina del Abogado General. *(Artículo 36 bis fracción V del Estatuto General)*
7. Las demás que se requieran para cumplir con las anteriores o que les sean encomendadas por sus superiores jerárquicos. *(Artículo 36 bis fracción VI del Estatuto General)*

 Ing. Alvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Mansol Luna Leal Oficina del Abogado General	27/mayo/2022	28/mayo/2022
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor